MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEÏKO PORÃVE MOTENONDEHA

S.G. Nº 1886

Asunción, 22 de abril del 2024.-

DICTAMEN A.J. N° 44 /2024

AL ING. FERNANDO GARCIA, DIRECTOR GENERAL
DIRECTOR GENERAL
PRESENTE:

Tenemos a bien dirigirnos a Usted, a fin de elevar el dictamen solicitado en torno al **Contrato N° 24/2019,** suscrito con el **CONSORCIO UNIVERSITARIO.** Específicamente, con relación al MEMORANDO FOCEM N° 150/2024 de fecha 18 de abril de 2024, por medio del cual se solicita parecer jurídico respecto a la interpretación del desplazamiento de cronograma de obras del contrato de referencia, por atrasos en el pago de Certificados de Obra, que deben ser pagados por la Contratante en el plazo de 30 días, conforme a lo que establece la Cláusula 18.2.3 CGC.

En tal sentido, los antecedentes del caso dan cuenta de atrasos en los pagos de dos (2) Certificados de Obra, para lo cual se emitieron y presentaron las siguientes facturas:

SECRETARIA GENERAL
SENASA
22 ABR 2024

- Factura N° 001-001-000226
- Factura N° 001-001-000227

Fecha de solicitud de pago	Plazo para pago	Fecha de Pago	Días de mora en el pago
28/12/23	30 días 28/01/24	7/03/24 02/04/24	Conforme al informe técnico
28/12/23	30 días 28/01/24	7/03/24 02/04/24	Conforme al informe técnico

Abog. M. Villalba
ASESORA EXTERNA
SENASA

MESA DE ENTRADA
UEP SENASA FOCEM
Nº 82
Fecha: 23/04/24 Hora: 16:20

Abog. Carolina Amarilla
Consultora Externa
Matr Prof 6161

Abog. María Teresa Schinini
Asesora Jurídica
M.S.P. y B.S. - SENASA

Entre los antecedentes del caso, obra el Informe del Administrador de Contratos que da cuenta de la mora en los pago, así como el plazo de mora, el cual sería el plazo por cual debe darse lugar al desplazamiento del Cronograma de Ejecución.

Al respecto, esta asesoría se ha expedido en reiteradas ocasiones en relación al caso, sosteniendo que el plazo de prórrogas o desplazamiento de ejecución será por el plazo de duración del evento que causó la suspensión, que en este caso fue un incumplimiento de la contratante.

Por último, se recomienda formalizar las comunicaciones correspondientes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas -DNCP, por medio de la UOC - SENASA.

Abg. Carolina Amarilla
Consultora Externa
Mat Prof 6161

Atentamente;

Abog. Paola Villamayor
ASESORA EXTERNA
SENASA

Abog. María Teresa Martini
Asesora Jurídica
M.S.P. y B.S. - SENASA